



**INFORME DEL COMISARIO DE LA COMPAÑÍA IETELC C.A. POR EL EJERCICIO
ECONÓMICO DEL AÑO 2015**

Señores Miembros de la Junta General de Accionistas:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución N° 92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referenta a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisaria de IETELC C.A., tengo a bien presentar a ustedes el informe y opinión sobre la razonabilidad, suficiencia y consistencia de la información presentada por la Administración a la Junta General de Accionistas de la COMPAÑÍA IETELC C.A., por el ejercicio económico del año 2015, en relación a la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros

Es responsabilidad de los administradores de la Compañía, la preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, así como el diseño, la implementación y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación de dichos estados financieros.

Responsabilidad de la Comisaria Principal

Mi responsabilidad, como Comisaria, es la de revisar y expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, en base a los registros contables, sus documentos de soporte y demás información que respalda el movimiento operativo de la empresa emitidos por parte de la administración, para posterior a su revisión, vertir la opinión de cumplimiento de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Esta revisión fue ejecutada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y resultados incluidos en los estados financieros, adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión, considerados necesarios de acuerdo a las circunstancias.

Para cumplir con este propósito, obtuve de la administración toda la información de las operaciones, registros contables y documentos que respaldan las transacciones revisadas sobre las bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2015 y el correspondiente estado de resultado integral, así como los libros sociales de la compañía, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas y Directorio. Por lo que considero que los resultados proveen bases pertinentes para manifestar mi opinión.



***Opinión sobre cumplimiento***

Respecto a mi opinión, los estados financieros citados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de IETELC C.A. al 31 de diciembre de 2015 y el resultado de sus operaciones por el año concluido en esa fecha, de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera.

Adicionalmente, he podido verificar que la Administración ha cumplido con todas las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

Opinión sobre el control interno

Basada en los resultados obtenidos en la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

Información sobre cumplimiento a la Ley Laboral

En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de la Ley 2006-48 reformativa al Código de Trabajo, informo que durante el ejercicio 2015, la compañía no mantuvo trabajadores contratados bajo ningún tipo de dependencia laboral.

Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías

Es relevante citar que en mi calidad de comisaria principal de la compañía, he otorgado cumplimiento con todas las disposiciones que constan en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente:

Ing. Jéssica Cajas B.
Comisaria Principal

Riobamba, 08 de Febrero del 2016



